

TIPO DE DOCUMENTO: INFORME**INFORME DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL PROYECTO DE INSTALACIONES
ELÉCTRICAS Y SISTEMAS AUXILIARES EN LÍNEAS 1 Y 2 DE LA SECCIÓN II DE LA CELDA 29 EN EL
C.A. EL CABRIL****NIVEL DE CALIDAD DOCUMENTO** NIVEL II NIVEL III NIVEL IV NO APLICABLE

(marcar lo que proceda)

EDIC.	FECHA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO	COMPROBADO	G.C.	APROBADO
0	Sept. 2024	Para uso (PCD 305, PMD 357)	***JAD	***JFF	---	***AZ

CÓDIGO:

33-1E-I-ÑEE02



HISTORICO DE REVISIONES

Nº Revisión	Motivo
0	Para uso (PCD 305, PMD 357)

CÓDIGO:

33-1E-I-ÑEE02

REVISIÓN:

0

FECHA:

Sept. 2024



ÍNDICE

Página

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1. OBJETO | 4 |
| 2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | 5 |

CÓDIGO:

33-1E-I-ÑEE02

REVISIÓN:

0

FECHA:

Sept. 2024



1. OBJETO

El objeto del presente informe es definir la clasificación del contratista para el Proyecto de instalaciones eléctricas y sistemas auxiliares en líneas 1 y 2 de la sección II de la Celda 29 de almacenamiento de RBBA del C. A. El Cabril (S/Ref. 33-1E-Y-ÑEE01).

CÓDIGO:

33-1E-I-ÑEE02

REVISIÓN:

0

FECHA:

Sept. 2024



2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 232 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, Clasificación de las obras, los trabajos proyectados por su objeto y naturaleza se encuadran principalmente en obras de primer establecimiento, si bien se precisa de la reforma de las instalaciones existentes para su adaptación a la explotación de toda la sección de la celda 29.

Por el valor estimado de esta obra la clasificación del contratista no es obligatoria. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 77.1 a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en los pliegos de licitación, o mediante su clasificación como contratista de obras.

La clasificación del contratista para este tipo de obra, según los grupos de clasificación definidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será:

- Grupo I) Instalaciones eléctricas.
- Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.
- Categoría 3.

CÓDIGO:

33-1E-I-ÑEE02

REVISIÓN:

0

FECHA:

Sept. 2024

This page was added to the quality record by the PRIME system upon its validation and shall not be considered in the page numbering of this document.

Approval Information

Author Approval Delgado Montes Jose Alberto Sep-10-2024 04:38:16

Reviewer Approval Fernandez frutos Jesus Sep-10-2024 04:49:02

Approver Approval Zurita Martin Luis Alberto Sep-10-2024 06:20:26

Files approved on Sep-10-2024

*** This record was final approved on 09/10/2024 06:20:26. (This statement was added by the PRIME system upon its validation)